

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

3083 0000016

EDUARDO GUZMÁN RUEDA  
DIRECTOR DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la **COMPAÑIA DE TAXIS FREDY CRUZ CIA. LTDA.** otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de mayo del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.04.1854 de 9 de agosto del 2004, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el aumento de capital y la reforma de estatutos de la **COMPAÑIA DE TAXIS FREDY CRUZ CIA. LTDA.** en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quinindé.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios Trigésimo Tercero y Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador de la Propiedad del cantón Quinindé, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

**COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,**  
**10 AGO 2004**

~~Dr. Eduardo Guzmán Rueda~~

MEG/lmg.  
EXP.150871

TA.../...

ZON: Certifico que con esta fecha se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución.

Quindé, 26 de agosto del 2004.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Francisco José Toro S.  
REGISTRADOR.  
RUC: 0701494999001

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 3802

EDUARDO GUZMAN RUEDA  
DIRECTOR DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante escritura pública otorgada el 12 de mayo del 2004, ante la Notaria Trigésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito se aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de COMPAÑIA DE TAXIS FREDY CRUZ CIA. LTDA., mediante Resolución 04.Q.IJ.3083 de 10 de agosto del 2004, la misma que ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quinindé el 26 de agosto del 2004;

QUE en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos precitada, se ha hecho constar erróneamente que la referida escritura pública fue otorgada en la Notaría Trigésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, siendo lo correcto la Notaría Trigésima Primera del mismo Distrito.

QUE el 2 de septiembre del 2004 se ha otorgado ante la Notaria Trigésima Primero del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública Rectificatoria, enmendando el error antes señalado;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.04.2212 de 30 de septiembre del 2004, ha emitido informe favorable para la rectificación solicitada, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública Rectificatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de COMPAÑIA DE TAXIS FREDY CRUZ. CIA. LTDA., en lo que corresponde al otorgamiento de la escritura pública, esto es en la Notaría Trigésima Tercera, siendo lo correcto la Notaría Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quinindé en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de la escritura rectificatoria y de esta resolución al margen de la inscripción de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de 26 de agosto del 2004 y de la de constitución; y, que dicho funcionario sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a **30 SEP 2004**

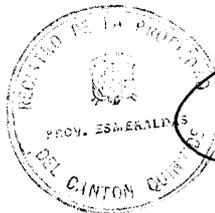
~~Dr. Eduardo Guzmán Rueda~~

CS  
EXP.150871

RA... /...

**ZON:** Certifico que con esta fecha se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución.

**Quindé, 06 de agosto del 2004.**



*[Handwritten Signature]*  
D. **Enrico José Carr S.**  
**REGISTRADOR**  
RUC: 0701494999001